

DECRETO DE PEREZ BARRAL LUIS ANTONIO, ALCALDE

APROBACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA 2025

Expediente: 2025TMA-000045

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta lo siguientes

1. ANTECEDENTES

Los métodos de control poblacional de gatos comunitarios en el ayuntamiento de Ribeira se iniciaron en el 2017, a través de un convenio de colaboración con la asociación Callejeros Barbanza y con la cesión de un espacio municipal para la atención de gatos en situación de vulnerabilidad.

Inicialmente, las labores de actuación consistieron en la retirada de gatos desamparados y en la realización actuaciones puntuales de captura - esterilización - retorno de hembras en vía pública.

Con todo, a pesar de los esfuerzos públicos y privados invertidos, no se consiguió un control poblacional efectivo debido:

- Al efecto vacío generado con la retirada de gatos.
- A la reducida intensidad de los programas de castración efectuados, siendo muy selectivos y centrados exclusivamente en hembras procedentes de zonas públicas pública, sin abordar la parte privada.
- La inexistencia de un análisis de situación inicial para determinar población aproximada de gatos y para priorizar actuaciones o calcular recursos.
- A la carencia de protocolos de actuación para los diferentes agentes sociales implicados.
- A la falta de una dotación presupuestaria fija.

En el año 2022 se cambió la estrategia de trabajo y se realizó una primera diagnosis de situación y censo en el casco urbano de Ribeira.

El 9 de marzo de 2023 la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Ribeira acordó aprobar y establecer el programa municipal de gestión ética del Ayuntamiento de Ribeira. Título: "2023 PROGRAMA CER MUNICIPAL RIBEIRA".

2. CONSIDERACIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS

Establece el artículo 39 de la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los animales*, publicada en el B.O.E. el 29 de marzo de 2023, y que entró en vigor el 29 de septiembre de 2023, al referirse a las funciones de la Administración local, lo siguiente:

"1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90017EB2700G7A7G9S716C6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025
JUAN MANUEL SALGUERO DEL VALLE-SECRETARIO GENERAL - 28/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 19:59:11

EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
Fecha: 27/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90017EB2700G7A7G9S716C6

00017EB5F00M9E9T4J2G1C0



entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
 - 1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
 - 2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
 - 3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
 - 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.
- g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.
- h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios. (...)"

El programa CER Municipal Ribeira busca establecer una estrategia en la que se garantice el bienestar animal, se integren las colonias felinas en el entorno y se fomenta la participación ciudadana en el cuidado de las mismas. Sin embargo, a raíz de los últimos cambios normativos y en concreto, tras la aprobación de la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*, es necesario adaptar el programa a los requerimientos planteados en el capítulo VI de su título II, donde se regula de forma específica el marco legal para la gestión de poblaciones felinas.

El presente programa tiene por objeto controlar la población felina municipal de una forma ética y respetuosa, mejorar las condiciones de vida de los gatos comunitarios, proteger las colonias felinas y fomentar la concienciación y responsabilidad por parte de la ciudadanía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90017E82700G7A7G9S716C6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025
JUAN MANUEL SALGUERO DEL VALLE-SECRETARIO GENERAL - 28/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 19:59:11

EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
Fecha: 27/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90017E82700G7A7G9S716C6

00017EB5F00M9E9T4J2G1C0



Para ello, se plantean tres líneas de trabajo:

1. Implementar un control poblacional ético basado en el método CER (Captura - Esterilización - Retorno).
2. Establecer unos protocolos de actuación para cuidar adecuadamente las colonias, mejorar la salud de los animales que viven en ella y la convivencia con la ciudadanía.
3. Informar, educar y sensibilizar a los diferentes actores sociales en materia vinculada con el método CER y la gestión ética de colonias, el cuidado del entorno y la fauna urbana.

Atendiendo a lo expuesto, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de alcaldía núm. 202307/182, de fecha 14 de julio de 2023, para dictar el presente decreto.

Segundo.- Aprobar y establecer el programa municipal de gestión ética del Ayuntamiento de Ribeira, con el título: “2025 PROGRAMA CER MUNICIPAL RIBEIRA”, suscrito por el Alcalde y la Concejala delegada de Cultura, Juventud, Medio Ambiente y Bienestar Animal en fecha 28 de mayo de 2025.

En Ribeira, na data que consta na sinatura dixital



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90017E82700G7A7G9S7I6C6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
	LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025 JUAN MANUEL SALGUERO DEL VALLE-SECRETARIO GENERAL - 28/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 19:59:11	Fecha: 27/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

